



870090

172

DIRECCION COORDINACIÓN Y OPERACIONES
DEPTO. DE CENTROS SPA
JIJM/CVS.

354 100083

Nº 116 /P-2019

LAS CONDES, 09 ENE 2019



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe Nro. 57 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa, emitido por la Dirección de Coordinación y Operaciones y autorizado con fecha 21 de Diciembre de 2018.
- El Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación del Departamento de Finanzas, que se indica.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- **RATÍFICASE** en todas y cada una de sus partes el **Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa "**CENTROS DEPORTIVOS Y SPA 2019**".

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA CONTRATO	VIGENCIA	VALOR PERÍODO	INF. IMP.
ARENAS CARIQUEO VALESKA	[REDACTED]	MASOTERAPEUTA	21 de Diciembre de 2018	1 de Enero de 2019 31 de Diciembre de 2019	\$10.431.600	N° 141/2019

2.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
 Dirección de Control
 Depto. de Finanzas
 Depto. Centros SPA
 OPERACIONES
 Oficina de Partes
 Interesado (a)





DIRECCION COORDINACIÓN Y OPERACIONES
DEPTO. DE CENTROS SPA

JIJM/CVS.

[Handwritten signature]

CONTRATO A

HONORARIOS

En Las Condes, a **21 de Diciembre de 2018**, entre Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED],
Agrónomo, **R.U.T. No. [REDACTED]**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, ambos con domicilio en Av.
Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA, R.U.T.**
Nº [REDACTED], Nacionalidad [REDACTED] (a), con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO

Por el presente instrumento, Don **OMAR SAFFIE LAMAS**, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA**, para que realice el cometido de **MASOTERAPEUTA**, con cargo al Programa "**CENTROS DEPORTIVOS Y SPA 2019**", de la Dirección de Coordinación y Operaciones: **DE EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD FISICA Y MENTAL A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS TIPOS DE MASAJES.**

SEGUNDO

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA**, serán de una renta bruta total de **\$10.431.600.-** (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS), con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$9.388.440.-** (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y certificado del Departamento de Centros SPA, que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	869.300	782.370
Febrero	869.300	782.370
Marzo	869.300	782.370
Abril	869.300	782.370
Mayo	869.300	782.370
Junio	869.300	782.370
Julio	869.300	782.370
Agosto	869.300	782.370
Septiembre	869.300	782.370
Octubre	869.300	782.370
Noviembre	869.300	782.370
Diciembre	869.300	782.370
MONTO TOTAL	\$ 10.431.600	\$ 9.388.440

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios, podrán ser pagados durante dicho mes, previa certificación del cumplimiento de su cometido.



TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA**, deberá:

- a) Ejecutar su cometido en cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) Mantener una conducta proba durante el desarrollo de su cometido.

CUARTO

Dejase establecido, en el presente Contrato a Honorarios que Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA, R.U.T. Nº [REDACTED]**, conforme Declaración Jurada Simple de Inhabilidades e Incompatibilidades, firmada para el efecto e Informe de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

QUINTO

El **DEPTO. DE CENTROS SPA**, de la Dirección de Coordinación y Operaciones, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato.

SEXTO

La duración del presente contrato será desde el **1 de Enero de 2019** hasta el **31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive.

Durante la vigencia del Contrato, la Municipalidad de Las Condes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, podrá proporcionar vestuario en calidad de préstamo a Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA**. Su uso durante el desarrollo de actividades propias de la prestación de servicio en el Municipio, se entiende obligatorio. La entrega de prendas se efectuará mediante recibo, por el cual Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA**, se responsabilizará de su mantención y buen uso.

SEPTIMO

La Municipalidad de Las Condes podrá poner término anticipado y en cualquier momento al presente contrato sin expresión de causa, en cuyo caso Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA**, no tendrá derecho a indemnización alguna.

OCTAVO

Para todos los efectos legales que digan relación al presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO

El presente contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO

Se deja constancia que Don (a) **ARENAS CARIQUEO VALESKA**, no tendrá la calidad de funcionario (a) municipal, para ningún efecto legal.

DECIMO PRIMERO

El presente contrato se suscribe en siete ejemplares de igual tenor y data, quedando seis en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5999 del 22 de Agosto de 2018.




ARENAS CARIQUEO VALESKA
R.U.T. N° [REDACTED]